

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 047

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE  
CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN  
INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS  
CON ENTIDAD QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT, 29 ENE 2013**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.461 de Presupuesto Público 2013; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 28 de Noviembre de 2012 se celebró con la Corporación Gota de Leche Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Los Carrera Nº 1475, Comuna de Osorno para la atención gratuita de 56 párvulos correspondiendo a 24 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos nivel medio.

3.- Que con fecha 28 de Enero de 2013 se celebró con la Corporación Gota de Leche una Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil indicado precedentemente, a fin de subsanar un error de copia en la individualización de dicha Entidad en el convenio original.

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

**1.- APRUEBASE** Modificación de convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Gota de Leche, de fecha 28 de Enero de 2013, para el funcionamiento del jardín infantil ubicado en calle Los Carrera Nº 1475, Comuna de Osorno, cuyo texto es el siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON  
TRANSFERENCIA DE FONDOS**



El primer paso, el más importante.

## JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

## CORPORACION GOTA DE LECHE

En la ciudad de Puerto Montt, a 28 de Enero de 2013 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION GOTA DE LECHE**, RUT N° 71.155.500-5, representada por su Presidenta doña **EVA VIRGINIA SAEZ URIBE**, Cédula de Identidad N° 3.902.680-5, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 1475, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, en adelante también "**la ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes con fecha 28 de Noviembre de 2012, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Los Carrera N° 1475, Comuna de Osorno para la atención gratuita de 56 párvulos correspondiendo a 24 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1922 de fecha 30 de Noviembre de 2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**SEGUNDO:** En atención a que en dicho convenio, en la individualización de las partes, se incurrió en un error de copia en el Número de RUT de la Corporación Gota de Leche, las partes vienen en modificar la individualización de las partes del convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido que a continuación se detalla:

"En la ciudad de Puerto Montt, a 28 de Noviembre de 2012 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION GOTA DE LECHE**, RUT N° 71.155.500-5, representada por su Presidenta doña **EVA VIRGINIA SAEZ URIBE**, Cédula de Identidad N° 3.902.680-5, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 1475, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, en adelante también "**la ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:"

**TERCERO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2012 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Gota de Leche.

**CUARTO: De la personería.** La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de doña **EVA VIRGINIA SAEZ URIBE**, Presidenta de la Corporación Gota de Leche, para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Estatutos de la Corporación reducidos a escritura pública con fecha 27 de febrero de 1924, ante el Notario de Osorno, don Reinaldo Ide S. aprobados por D.S. N° 987, de 30 de Mayo de 1924 junto con la concesión de su personalidad jurídica y en Acta de elecciones de fecha 14 de Diciembre de 2011.



El primer paso, el más importante.

**QUINTO: De los ejemplares.** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA. Previa lectura, las partes ratifican y firman:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov

Distribución

Interesada

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura

Oficina de partes.